



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13890

Viernes 6 de Mayo de 2022

Edición de 26 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata  
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut	
<b>Año 2022 - Res. N° 45 a 50</b> .....	2-3
Dirección General de Rentas	
<b>Año 2022 - Res. N° 440</b> .....	3-4

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación	
<b>Año 2022 - Res. N° 154, 156 a 158, 160 a 167</b> .....	4-6
Secretaría General de Gobierno	
<b>Año 2022 - Res. N° 104, 106 y 107</b> .....	6
Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura	
<b>Año 2022 - Res. N° 45 a 47</b> .....	6
Secretaría de Trabajo	
Delegación Regional Trelew	
<b>Año 2022 - Res. N° 304, 351, 353</b> .....	6-8
Administración de Vialidad Provincial	
<b>Año 2022 - Res. N° XV-43 a XV-45</b> .....	8-9

#### RESOLUCIÓN CONJUNTA

Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud y Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura	
<b>Año 2022 - Res. Conj. N° IV-18 y XXV-14</b> .....	9

#### DISPOSICIÓN

Subsecretaría de Minería	
<b>Año 2022 - Disp. N° 35</b> .....	9-11

#### ACORDADA

Consejo de la Magistratura	
<b>Año 2022 - Acda. N° 2203</b> .....	11-13

#### DECLARACIÓN

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut	
<b>Año 2022 - Decl. N° 004</b> .....	13

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos .....	13-26
--	-------

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### RESOLUCIÓN Nº 045/22-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar las Resoluciones Nº110 y de la 141 a la 155 /22-P.HL., dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

RODDY E. INGRAM  
Vicepresidente 1º  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

#### RESOLUCIÓN Nº 046/22-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### RESUELVE:

Artículo 1º.- Conceder la prórroga solicitada por la Secretaría General de Pesca de la Provincia, por el plazo de cinco (5) días, para dar respuesta al pedido de informe solicitado por Resolución Nº037/22-HL., referida al envío de las Resoluciones emitidas por dicha Secretaría durante los años 2019, 2020, 2021 y hasta el presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

RODDY E. INGRAM  
Vicepresidente 1º  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

#### RESOLUCIÓN Nº 047/22-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### RESUELVE:

Artículo 1º.- Conceder la prórroga solicitada por la Secretaría General de Pesca de la Provincia, por el plazo de cinco (5) días, para dar respuesta al pedido de informe solicitado por Resolución Nº036/22-HL., referida a la copia de los contratos y adendas firmadas por la Provincia de Chubut con la empresa Red Chambers SA. Sobre los buques de propiedad de Alpesca S.A y la Planta de Procesamiento.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

RODDY E. INGRAM  
Vicepresidente 1º  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

#### RESOLUCIÓN Nº 048 /22-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de interés legislativo el Proyecto de Ley Nacional de respuesta integral al VIH, Hepatitis Virales, otras infecciones de transmisión sexual (ITS) y Tuberculosis (TBC), presentado en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 2º.- Acompañar en todas sus formas al Proyecto de Ley nacional de respuesta integral al VIH, Hepatitis Virales, otras infecciones de transmisión sexual (ITS) y tuberculosis (TBC), presentado en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 3º.- Remitir a la Cámara de Diputados del Congreso de la Nación, el respaldo al presente Proyecto de Ley Nacional de respuesta integral al VIH, Hepatitis Virales, otras infecciones de transmisión sexual (ITS) y tuberculosis (TBC).

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

RODDY E. INGRAM  
Vicepresidente 1º  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCION N° 049/22 HL**  
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**RESUELVE:**

Artículo 1°. - Declarar de interés Legislativo el proyecto «Diseño y planificación de actividades de turismo científico basado en la actividad: «bici-tren»; un caso de estudio en las vías del Viejo Expreso Patagónico «La Trochita», de nuestra Provincia y que tiene como responsable del proyecto al Instituto Patagónico de Ciencias Sociales y Humanas, perteneciente al CCT CONICET-CENPAT y director del Proyecto al Dr. Diego Ricardo González Zevallos.

Artículo 2°. - Comunicar al Poder Ejecutivo que esta Honorable Legislatura del Chubut vería con agrado se declare la actividad mencionada en el artículo 1° como de interés provincial.

Artículo 3°. - Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

RODDY E. INGRAM  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN N° 050 /22-HL.**  
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**RESUELVE:**

Artículo 1°. - Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances del artículo 134ª inciso 3 de la Constitución Provincial, que en el plazo de CINCO (5) días, tenga a bien informar y remitir a esta Honorable Legislatura lo siguiente:

1. Copia de la Resolución N°546/2022 de la Secretaría de Trabajo de la Provincia.
2. Copia del Convenio Colectivo de Trabajo del personal de la Asesoría General del Gobierno, homologado por Resolución N546/2022-STR.-.
3. Nómina del personal comprendido dentro del mencionado Convenio Colectivo de Trabajo, detallando nombre, cargo, condición de revista, fecha de ingreso, antigüedad y título universitario en caso de poseer, de cada uno de los mismos.
4. Masa salarial de los meses de marzo y abril.
5. Impacto de la aplicación de dicho Convenio Colectivo Trabajo en la masa salarial.

Artículo 2°. - Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A

LOS 19 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

RODDY E. INGRAM  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

**Resolución N° 440/22**  
**Rawson, 27 de Abril de 2022**

VISTO:

El expediente N° 2246/21-DGR, la Resolución 245/2021-DGR, la Resolución N° 390/2017-DGR, la Ley XXIV N° 96: Régimen Especial de Regularización Tributaria, el Código Fiscal y;

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 12° de la Resolución 245/2021-DGR establece el procedimiento para aplicar en el caso de caducidad de los planes de pago suscriptos en el marco del Régimen Especial de Regularización Tributaria, utilizando para ello los preceptos del Artículo 62° del Código Fiscal;

Que al mismo tiempo por el artículo 13° de la Resolución 245/2021-DGR, establece el procedimiento para aplicar en el caso de caducidad de los planes de pago suscriptos en el marco del Régimen Especial de Regularización Tributaria utilizando para ello los preceptos del Artículo 14° la Resolución N° 390/2017-DGR;

Que ambos procedimientos de reimpugnación no son coincidentes en sus formas y resultados;

Que el procedimiento de la Resolución N° 390/2017-DGR es establecido para planes de pago permanentes; y su algoritmo es específico para reimpugnación de cuotas de planes caducos;

Que el procedimiento en el Artículo 62° del Código Fiscal está referido a obligaciones fiscales en forma genérica;

Que por tanto se debe modificar el texto de la Resolución 245/2021-DGR dejando como método de reimpugnación para los pagos realizados en un plan caduco del Régimen Especial de Regularización Tributaria a aquel establecido en su Artículo 13°;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales y la Dirección de Asuntos Técnicos;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**RESUELVE:**

Artículo 1°. - Modificar el Artículo 12° de la Resolución N° 245/2021-DGR que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 12°. - La falta de pago de

dos cuotas consecutivas o tres cuotas alternadas, transcurridos 20 días desde el vencimiento original de la última de las enumeradas, producirá la caducidad del Plan de Facilidades de Pago prevista en el artículo 16° de la Ley XXIV N° 96.-

La caducidad significará la pérdida de la totalidad de los beneficios otorgados, retro trayéndose la deuda a su estado original, y la Dirección General de Rentas procederá a imputar los pagos efectuados.»

Artículo 2°.- REGÍSTRESE; comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE.-

Cr. GERARDO O. MINNAARD  
Director General  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I. 04-05-22 V. 06-05-22

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### Res. N° 154 07-02-22

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex Agente CAÑUMIL, Juana Audilia (M.I. N° 18.218.767- Clase 1965), siete (7) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2021.

#### Res. N° 156 07-02-22

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, SIRE, Blanca Rosa (MI N° 14.604.341 - Clase 1961) cincuenta y dos (52) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

#### Res. N° 157 07-02-22

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante LINI, María Mónica (M.I. N° 14.705.839 - Clase

1961), veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2018 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2021.

#### Res. N° 158 07-02-22

Artículo 1°.- Dejar a cargo de la Dirección General de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, al Director de Administración Presupuestaria Señor AIZPURUA, Miguel Ignacio (M.I. N° 24.797.777 – Clase 1975), dependiente de dicha Dirección General, desde el 20 de diciembre de 2021 en adelante.

Artículo 2°.- Establecer que el agente citado en el Artículo 1° de la presente Resolución, percibirá la bonificación especial remunerativa no bonificable, de acuerdo a lo normado en la Ley I – N° 74, Artículo 22°, Inciso h), reglamentada por Decreto N° 171/95 y sus modificatorias.

#### Res. N° 160 09-02-22

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación denominada «Jaguares, serpientes emplumadas y arco iris. Las artes visuales de los pueblos originarios de América I», organizada por la Asociación de Trabajadores de la Educación Chubut (ATECH), según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Jaguares, serpientes emplumadas y arco iris. Las artes visuales de los pueblos originarios de América I».

Plataforma: <https://atechchubutcentral.org/aulaweb/>  
Fechas: 16 de abril al 08 de julio de 2021.

Destinatarios: Docentes de todos los niveles y modalidades. Preferentemente vinculados a las Artes Visuales y Ciencias Sociales.

Carga horaria: Sesenta (60) horas reloj.

Capacitador: Caviglia Sergio Esteban.

#### Res. N° 161 09-02-22

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación denominada «El Profesor de Educación Física en el Nivel Inicial: Jardín maternal y Jardín de infantes», organizada por la Dirección General de Educación Física y Deportes, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «El profesor de educación física en el nivel inicial: Jardín maternal y Jardín de

infantes».

Plataforma: Meet – Classroom – Educachubut.

Fechas:

Primer Módulo: 01 de junio hasta el 02 de julio de 2021.

Segundo Módulo: 19 de julio hasta 28 de agosto de 2021.

Destinatarios: Profesores de educación física y estudiantes del profesorado de educación física.

Carga horaria: Ciento veinte (120) horas reloj.

Capacitadora: Carina Canto.

**Res. N° 162 09-02-22**

Artículo 1°.- Declarar de Interés Educativo el Proyecto «Patagonia Lee: encuentro con escritoras y escritores regionales», organizado por el Programa Provincial de Lectura, llevado a cabo el día 23 de abril de 2021.

**Res. N° 163 09-02-22**

Artículo 1°.- Declarar de Interés Educativo la «Olimpiada de Geografía de la República Argentina», organizada por la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Universidad Nacional del Litoral, la cual se llevó a cabo durante el ciclo lectivo 2020.

**Res. N° 164 11-02-22**

Artículo 1°.- Rectificar el Anexo I de la Resolución ME N° 19/22, el cual quedará redactado de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO I

Traslado desde Rio Pico hasta Comuna Atilio Viglione Paraje Las PAMPAS

TORRES, Valeria (M.I. N° 37.069.015): cinco (5) horas cátedra

KNOLLSEISEN, Ingrid (M.I. N° 37.069.027): seis (6) horas cátedra

ILACQUA, Cecilia (M.I. N° 32.972.751): seis (6) horas cátedra

CASARES, Ricardo (M.I. N° 29.888.281): dos (2) horas cátedra

Traslado desde Gobernador Costa hasta Comuna Atilio Viglione Paraje Las Pampas.

BORETSKY, Paola (M.I. N° 32.699.871): siete (7) horas cátedra

PARADA, Bettina (M.I. N° 31.524.577): una (1) hora cátedra

**Res. N° 165 11-02-22**

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación denominada «Diseño y producción de recursos digitales para la enseñanza», organizada por la Asociación de Trabajadores de la Educación del Chubut (ATECH), según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Diseño y producción de recursos digitales para la enseñanza».

Plataforma: [www.campusdigital.unipe.edu.ar](http://www.campusdigital.unipe.edu.ar) – Zoom – Moodle.

Fechas: 20 de septiembre al 20 de noviembre del 2021.

Destinatarios: Docentes, directivos y equipos técnicos de todos los niveles y modalidades.

Carga horaria: Sesenta y cuatro (64) horas reloj.

Capacitador: Marcela Cannizzo, Eleonora Fernández, Mara Laura del Franco, Patricia Trevor, Martín Rajnerman.

**Res. N° 166 11-02-22**

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación denominada Curso de capacitación «Configuramos nuestra comunicación: Lengua de señas nivel 1 y nivel 2», organizada por la Asociación de Bibliotecarios del Chubut (AsoBiChu), según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: Curso de capacitación «Configuramos nuestra comunicación: Lengua de señas nivel 1 y nivel 2».

Plataforma: Zoom.

Fechas:

Nivel 1: 24 de abril, 08, 15, 22, 29 de mayo, 05, 12, 19, 26 de junio, 03, 10, 17, 24 de julio de 2021.

Nivel 2: 07, 14, 21, 28 de agosto, 04, 11, 18, 25 de septiembre, 02, 09, 16, 23, 30 de octubre, 06, 13, 20 y 27 de noviembre.

Destinatarios: Bibliotecarios, docentes, alumnos del último año de la tecnicatura superior en bibliotecología y los profesados en general.

Carga horaria: Sesenta (60) horas reloj.

Capacitadores: Delgado Darío Julián, Machado Leyla Aymara.

**Res. N° 167 11-02-22**

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación denominada «Educación, valoración y conservación de nuestros recursos naturales», organizada por la Dirección General de Gestión Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Educación, valoración y conservación de nuestros recursos naturales».

Plataforma: Meet – <https://isfd803-chu.infod.edu.ar/aula/acceso.cgi>

Fechas: Región II y IV: 28 y 30 de agosto al 03 de septiembre, 04 de septiembre, de 06 al 10 de septiembre, 11 de septiembre, 13 al 17 de septiembre, 18 de septiembre, 20 al 24 de septiembre, 25 de septiembre, 27 de septiembre al 01 de octubre, 02 de octubre, del 04 al 08 de octubre y 23 de octubre de 2021.

Destinatarios: 30 docentes de 2do ciclo (cuarto, quinto y sexto grado) del nivel primario, regiones II y IV.

Carga horaria: Cuarenta y cinco (45) horas reloj.

Capacitadores: Pablo García Borboroglu, Esteves



Ivanishevich María José, Mauro Lucherini, Laura Marina Reyes, María Lujan Villabriga, Martínez Godoy María Soledad, Víctor Fratto, Marina Richeri, Messaferro, Gabriela Isabel, Arriagada Marisa Lujan.

## SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

### Res. Nº 104 27-04-22

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa con la firma EDITORIAL BENIAMINO SAS. CUIT Nº 30-71683901-6, por la publicidad en el sitio web [www.politicayeconomia.com.ar](http://www.politicayeconomia.com.ar) solicitada por la Dirección General de Publicidad dependiente de la Subsecretaría de Información Pública, en concepto de Publicidad Oficial durante el mes de febrero del año 2022 según Orden de Compra Nº 65/2022 obrante a fojas 10 del presente expediente Nº 346/2022-SGG-SIP.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 6 – Parcial 1 - U.G.11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2022.-

### Res. Nº 106 27-04-22

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa con la firma IMPRESORA CHUBUTENSE SA CUIT Nº 30-55734219-9, por la publicidad en el sitio web [www.superdepor.com.ar](http://www.superdepor.com.ar) solicitada por la Dirección General de Publicidad dependiente de la Subsecretaría de Información Pública, en concepto de Publicidad Oficial durante el mes de febrero del año 2022 según orden de compra Nº 46/2022 obrante a fojas 10 del presente expediente Nº 312/2022-SGG-SIP. -

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 6 – Parcial 1 - U.G.11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2022.-

### Res. Nº 107 27-04-22

Artículo 1º.- EXCEPTÚASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º Punto 1) de la Ley I Nº 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- RECONOCER a partir del 1º marzo del año 2022 y hasta la fecha del presente, la contratación directa realizada por la Dirección General de Reconocimientos Médicos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría General de Gobierno, bajo la modalidad de locación de servicios del Señor AMENDOLARA, Sebastián Humberto (D.N.I Nº 22.288.994).-

Artículo 3º.- APRUEBASE la contratación directa con el Señor AMENDOLARA, Sebastián Humberto (D.N.I. Nº 22.288.994), bajo la modalidad de locación de servicios con el objeto de realizar exámenes preocupacionales, visado de certificados médicos por ausencia laboral en

licencias de corta y larga duración en la región y realizar juntas médicas a fin de evaluar las diferentes patologías que aquejan a los agentes en la administración pública y educación en la Dirección General de Reconocimientos Médicos de la Ciudad de Puerto Madryn, percibiendo en concepto de honorarios la suma mensual de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00), de acuerdo a la documental incorporada en el Expediente Nº 1440-SGG-2021.-

Artículo 4º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Actividad 02 - Inciso 3.4.2. - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2022.-

## SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA

### Res. Nº 45 11-04-22

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la agente, que se detalla en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución, a manejar los vehículos oficiales pertenecientes a la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

#### ANEXO UNICO

Apellido y Nombre	DNI Nº	Cargo
Ruppel, Delia Cristina	21.527.191	Administrativa

### Res. Nº 46 18-04-22

Artículo 1º.- DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL el evento «25º Madryn Canto», que se llevará a cabo los días 22 al 25 de septiembre de 2022, en la localidad de Puerto Madryn.-

### Res. Nº 47 20-04-22

Artículo 1º.- DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL la «1º Edición del Ciclo de Teatro Testimonial» llevado a cabo en las ciudades de Rawson, Puerto Madryn y Trelew, entre los días 23 al 30 de marzo de 2022.-

## SECRETARÍA DE TRABAJO DELEGACIÓN REGIONAL TRELEW

### Res. Nº 304 18-03-22

Artículo 1º.- IMPONESE a la razón social SUCESIÓN DE EDGAR C RHYS (ADM JUD ROSA VILMA NEDY CITERA) - CUIT Nº 20-07317381-8 con domicilio fiscal en Pellegrini Nº 631 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, una multa equivalente a dos (02) S.M.V.M. (conf. ap. 1 del arto 31º inc. k Ley X Nº15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Treinta y Tres Mil con 00/100 centavos (\$33.000,00.-), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$66.000,00), y lo establecido en la Ley X Nº 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos

detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartado 1 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la esa en cuestión omitió presentar la siguiente documentación laboral: Afiliación a la aseguradora de Riesgos de Trabajo de su personal dependiente.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción (falta de presentación de documentación en materia de higiene y seguridad), la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.-

Artículo 3°.-COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro .integral de sus remuneraciones».-

Artículo 4°.- INTÍMESE a la razón social SUCESIÓN DE EDGAR C RHYS (ADM JUD ROSA VILMA NEDY CITERA) - CUIT N° 20-07317381-8 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso I Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplique la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»)-.

## Res. N° 351

07-04-22

Artículo 1°.- CLAUSURAR el proceso sumarial instruido mediante Resolución N° 179/2022 DRT-2 en conformidad con lo dispuesto por el artículo 31° inciso j) de la Ley Provincial X N° 15.-

Artículo 2°.- ELEVAR las actuaciones al Subsecretario de Trabajo, a efectos de que emita el Certificado de Deuda que en concepto de Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación laboral, por la suma de PE-

SOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE NUEVE CON 16/100 CENTAVOS (\$56.229,16) que mantiene la firma INSTITUTO SUPERIOR DE MECANICA DENTAL S.R.L. -CUIT N° 30-71533127-2 al 30/noviembre/2021 en concepto de pagos fuera de término meses no abonados desde el mes de agosto del año 2017 a agosto del año 2021 ambos inclusive, con más la actualización por intereses que corresponda, todo ello a los efectos previstos en el Artículo 46° de la Ley Provincial X N° 15.-

Artículo 3°.- IMPONESE a la firma INSTITUTO SUPERIOR DE MECANICA DENTAL S.R.L. CUIT N° 30-71533127-2, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a un (1) S.M.V.M (conf. ap. 1 inc. k) art. 31° Ley X N° 15) sumado a dos (2) S.M.V.M. (conf. ap. 3 inc. k) arto 31° de la Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Treinta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 Centavos (\$38.940,00), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 CENTAVOS (\$116.820,00). La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la empresa, no compareció a la audiencia fijada dentro de la instancia sumarial y no acreditó en autos la siguiente documentación: comprobantes de efectivo pago de la Tasa Fondo Especial Policía de Trabajo (8/1000) desde el mes de agosto del año 2017 a agosto del año 2021 ambos inclusive.-

Artículo 4°.-COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro .integral de sus remuneraciones».-

Artículo 5°.- INTÍMESE a la firma INSTITUTO SUPERIOR DE MECANICA DENTAL S.R.L. CUIT N° 30-71533127-2, a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 6°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaria de Trabajo (Artículo 31° inciso I Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo

pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplique la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

**Res. N° 353 08-04-22**

Artículo 1°.- CLAUSURAR el proceso sumarial instruido mediante Resolución N° 174/2022 DRT-2 en conformidad con lo dispuesto por el artículo 31° inciso j) de la Ley Provincial X N° 15.-

Artículo 2°.- ELEVAR las actuaciones al Subsecretario de Trabajo, a efectos de que emita el Certificado de Deuda que en concepto de Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación laboral, por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 50/100 CENTAVOS (\$310.452,50) que mantiene la firma BARADA S.R.L. - CUIT N° 30-71516808-8 al 31/enero/2022 en concepto de meses no abonados desde el mes de agosto del año 2016 a noviembre del año 2020 ambos inclusive, con más la actualización por intereses que corresponda, todo ello a los efectos previstos en el Artículo 46° de la Ley Provincial X N° 15.-

Artículo 3°.- IMPONESE a la firma BARADA S.R.L. - CUIT N° 30-71516808-8, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a un (1) S.M.V.M (conf. ap. 1 inc. k) art. 31° Ley X N° 15) sumado a dos (2) S.M.V.M. (conf. ap. 3 inc. k) arto 31° de la Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Treinta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 Centavos (\$38.940,00), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 CENTAVOS (\$116.820,00). La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la empresa, no compareció a la audiencia fijada dentro de la instancia sumarial y no acreditó en autos la siguiente documentación: comprobantes de efectivo pago de la Tasa Fondo Especial Policía de Trabajo (8/1000) desde el mes de agosto del año 2017 a agosto del año 2021 ambos inclusive.

Artículo 4°.-COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Ins-

tancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 5°.- INTÍMESE a la firma BARADA S.R.L. - CUIT N° 30-71516808-8, a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 6°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso l) Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplique la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

---

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**Res. N° XV-43 28-04-22**

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) cargo de Equipista «D» - Clase VII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Delegación de Zona Centro; al agente BRUNT PATTERSON, Mauro Gabriel (M.I N° 27.841.391 –Clase 1980) cargo de revista Ayudante Equipista - Clase VI - Personal Obrero- Planta Permanente.

Artículo 2°.-Promocionar a partir del día 22 de diciembre de 2021 en el cargo de Equipista «D» - Clase VII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Delegación de Zona Centro; al agente BRUNT PATTERSON, Mauro Gabriel (M.I N° 27.841.391 - Clase 1980), cargo de revista Ayudante Equipista - Clase VI - Personal Obrero- Planta permanente.

Artículo 3°.- Abonar al agente BRUNT PATTERSON, Mauro Gabriel (M.I N° 27.841.391 – Clase 1980), la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Ayudante Equipista - Clase VI y el cargo de Equipista «D» - Clase VII, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 4°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial- Programa 16 - Conservación Red Vial provincial y Obras por Administración - Subprograma 1- Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Proyecto 1 - Conservación Rutinaria Mejorativa



Red Vial no pavimentadas Zona Centro. Ejercicio 2022.-

**Res. N° XV-44 28-04-22**

Artículo 1°.-Aprobar la adjudicación del concurso interno abierto para la cobertura de un (1) cargo de Equipista «C» - Motoniveladorista - Clase VIII Personal Obrero –Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste; al agente ESTREMADOR, Sergio Alexis (M.I. N° 36.334.785 - Clase 1991), cargo de revista Ayudante Equipista - Clase VI – personal Obrero-Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noreste.-

Artículo 2°.-Promocionar a partir del día 22 de diciembre de 2021 en el cargo de Equipista «C» - Cargadorista - Clase VIII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste; al agente ESTREMADOR, Sergio Alexis (M.I. N° 36.334.785 – Clase 1991), cargo de revista Ayudante Equipista - Clase VI - Personal Obrero- Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noreste.

Artículo 3°.-Abonar al agente ESTREMADOR, Sergio Alexis (M.I. N° 36.334.785 - Clase 1991), la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Ayudante Equipista - Clase VI y el cargo de Equipista «C» - Motoniveladorista - Clase VIII, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 4°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 301 – Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 –Conducción Conservación Zona Noroeste- Ejercicio 2022.

**Res. N° XV-45 28-04-22**

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) cargo de Chofer de Primera - Clase VIII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste; al agente FUERTES, Hugo Javier (M.I. N° 25.335.541 – Clase 1976), cargo de revista Oficial de Tercera - Mecánico - Clase VI - Personal Obrero – Planta Permanente.

Artículo 2°.-Promocionar a partir del día 22 de diciembre de 2021 en el cargo de Chofer de Primera - Clase VIII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste; al agente FUERTES, Hugo Javier (M.I. N° 25.335.541 - Clase 1976), cargo de revista Oficial de Tercera - Mecánico - Clase VI - Personal Obrero - Planta Permanente.-

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 – Conducción Conservación Zona Noroeste- Ejercicio 2022.

## RESOLUCIÓN CONJUNTA

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD Y SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA**

**Res. Conj. N° IV-18 MDSFMyJ y XXV-14 SCTIPyC 27-04-22**

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción en la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura desde el 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, al agente Mario Edgardo VARGAS (M.I. N° 21.607.843 - Clase 1971), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, a cargo del Departamento Administrativo - Clase I - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Dirección General de Planeamiento Social y Programas, ambos cargos dependientes de la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Artículo 2°.- El área de personal de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.-

## DISPOSICIÓN

### SUBSECRETARÍA DE MINERÍA

**Disposición N° 35/2022  
Rawson, 11 de abril de 2022.**

VISTO los expedientes 13914/02 y 15487/08.

Y considerando;

Que en fecha 14 de octubre de 2005 se procedió al REGISTRO de la Mina de Bentonita denominada «DOS MARIAS», en favor de Compañías Mineras Integradas S.A.-

Que en fecha 26 de septiembre de 2006 se peticiona la mensura, la que sería llevada a cabo por el Ag. Claudio Durante.

Que en fecha 20/8/2008 se presenta documentación de inversiones.-

Que en fecha 15 de Julio de 2009, se aprobó la operación de Mensura de la Mina en cuestión.

Que en fecha 21 de julio de 2009, mediante informe 47/09 DSM se establece que el plan de trabajos e inversiones presentado, no se ajusta a lo establecido en el Art. 217 CM. Que de las constancias de Fs. 126 se desprende que las Inversiones debieron ascender a un total de \$348.000, los que debieron ser invertidos a consideración de 20% primer año, 20% segundo y el

saldo en los últimos 3 años.-

Que del informe 021/09 DCM obrante a Fs. 128, en su último párrafo se aconseja intimar al interesado para que en plazo de 30 días proceda a rectificar y complementar el plan presentado de conformidad con lo establecido a Fs. 126, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado y declarar caducos sus derechos, de conformidad con lo establecido en el art. 218 2º párrafo CM.

Que dicha intimación resulto cursada mediante Carta Documento de fecha 19-03-2010, conforme constancias de Fs. 132 y 133, y devuelta por «domicilio desconocido». Que devuelto el acuse de recibo, se envía una nueva notificación en fecha 30-10-2010 (Fs. 135 y 136), y que resultara notificada en fecha 31 de marzo de 2010 según constancias de Fs. 137/38.-

Que en fecha 14 de noviembre de 2013 mediante NOTA 78/13 obrante a Fs. 140 se indica que «no se ha dado cumplimiento por parte de la empresa, con lo establecido por el CM en su artículo 217 y 218, al no cumplirse con el plan de inversiones de cinco (5) años.-

Que a Fs. 143 y en fecha 04 de diciembre de 2013, tomo vista de una nota presentada por el interesado en donde pide que se le reconozcan todos los gastos rendidos el 26 de abril de 2010.

Que nuevamente toma intervención el Director de Servicios Mineros, y Jefe de Departamento de Policía Minera quienes mediante NOTA 86/13 PM, contundentemente sostienen que existen constancias de gastos que no se ajustan a las formas (Ej. Gastos de Honorarios acreditados mediante Recibos y no Facturas).- Asimismo, sostienen que aun tomando como válidos estos gastos el monto total acreditado sería de \$72.718, lo que cubriría los primeros 2 años de inversiones, restando tres periodos.- Finalmente hacen hincapié en la extemporaneidad de la presentación.-

Que además del canon, que reviste el carácter de una obligación anual y permanente, el concesionario está obligado a invertir en la mina, en los primeros cinco años de la concesión, y por una sola vez, un capital fijo, cuyo mínimo determinado por ley.- Esta obligación opera como un sustituto del trabajo obligatorio por operarios del antiguo régimen. Por ello la ley impone que la obligación se realice en obras de laboreo minero, construcciones y maquinaria de explotación y beneficio, expresión que se asemeja a la utilizada en el antiguo art. 270 CM para justificar el pueble por operarios. La inversión debe ser fija. Los gastos para obtener la concesión, los de labor legal y mensura, que tienen la misma finalidad, los salarios de un cuidador, no podrán computarse. La inversión debe realizarse en la mina, en obras de laboreo, construcciones, maquinaria, conducentes a la explotación y beneficio del mineral.-

Las inversiones estimadas deber efectuarse íntegramente en el plazo de cinco años contados a partir de la presentación referida. Por último el mismo artículo impone la carga de acompañar una declaración jurada sobre el estado de cumplimiento de las inversiones, circunstancia que debe realizar en un plazo máximo de 3 meses de vencido cada periodo anual.-

Que de las constancias que tengo frente a mí, se

desprende con meridiana claridad que la petición de mensura se realizó el 26 de septiembre de 2006... Es decir que siguiendo la letra del propio artículo 217 CM, en fecha -máxima- el día 26 de septiembre de 2007 el interesado debió haber presentado ante esta autoridad minera la estimación del plan y monto de inversión, cosa que no hizo...

Desde la fecha de presentación de dicha estimación, en un plazo de 5 años -siguientes- debió haber efectuado las inversiones de capital fijo que establece el artículo 217 CM, con las formalidades de ley en cuanto al monto, forma y destino de las mismas.-

Es decir, las inversiones debieron haberse realizado en el periodo comprendido entre septiembre de 2007 y septiembre de 2012.-

Que de la lectura de las constancias habidas en el expediente 15487/08, se desprende que las constancias que fueran acompañadas en fecha 20-08-2008, se remiten a supuestos gastos pero efectuados todos con anterioridad al 2007... Si vemos incluso del resumen obrante a Fs. 83 y Fs. 85 del Expte. 15487/08, las fechas de dichos gastos datan del año 2003, fecha incluso ANTERIOR al propio registro de la Mina.-

Asimismo, y dentro del plazo de 3 meses desde el vencimiento de cada año, el interesado debió presentar una declaración jurada sobre el estado de cumplimiento de las inversiones, circunstancia que tampoco hizo.-

Que no caben dudas a esta autoridad minera que la carga establecida en el art. 217 resulto incumplida por el interesado, incluso si tomamos las constancias que acompañó el interesado en fecha 14/04/2014, pues en su gran mayoría, insisto fueron gastos que amen de no ser de CAPITAL FIJO como establece el código, fueron efectuados en periodos extrañamente lejanos a los que fija el código (cinco años contados a partir de la presentación de plan y monto de inversión.-

Si bien es cierto que dicho plan NUNCA fue presentado, circunstancia ya advertida párrafos antes, dicho plan de inversiones debió haberse presentado en el periodo comprendido como mucho un año luego de la petición de mensura, circunstancia si efectuada en fecha 28/09/2006... Es decir, el Plan de Inversiones debió presentarse como máximo el 28/09/2007 y las inversiones efectuarse durante los 5 años siguientes a dicha fecha (sep 2007 a sep 2012).. No existe en el expediente una sola inversión de capital fijo efectuada en dicho periodo, o al menos acreditada conforme a derecho en sendos expedientes analizados.-

Que por su parte, no puede escapar a esta Autoridad Minera que se le dio al interesado la posibilidad de adecuar su conducta a la letra del artículo 217 CM, (ver constancias de Fs. 138/138) no habiéndolo hecho.-

Lo que lo coloca en las circunstancias que establece el art. 218 Código de Minería.-

Que por su parte, y en franca demostración del poco o nulo interés que viene demostrando el titular registral en la explotación del yacimiento, es que, conforme surge del informe de Fs. 152/53, el mismo tampoco dio cumplimiento con el pago del Canon Minero, obligación básica que impone el Código de Minería, y sin la cual, la mina caduca ipso facto.- Lo llamativo es que esta obligación resulto incumplida los últimos 7 años!!... Es decir, no le caben dudas a esta autoridad minera de los llamativos incumpli-

mientos por parte de interesado, y el completo desinterés del titular registral en el yacimiento en cuestión.-

Que por su parte el artículo 218 del CM establezca las razones por las cuales una mina caduca, y en este sentido detalla:

a) Cuando las inversiones estimadas a que se refiere el Artículo precedente, no tuvieren el destino previsto en dicha norma.

b) Cuando dichas inversiones fueren inferiores a una suma igual a QUINIENTAS (500) veces el canon anual que le corresponda a la mina de acuerdo con su categoría y con el número de pertenencias.

c) Por falta de presentación de la estimación referida en el Artículo precedente.

d) Por falta de presentación de las declaraciones juradas exigidas por el mismo artículo.

e) Por falsedad en tales declaraciones.

f) Cuando no se hubieren efectuado las inversiones proyectadas.

g) Cuando el concesionario hubiere introducido modificaciones a las inversiones estimadas sin aviso previo, reduciendo el monto de las mismas.

h) Cuando hubiere desafectado bienes comprendidos en las inversiones ya practicadas, reduciendo el monto de las estimadas.

Y por su parte el artículo 216 último párrafo establece que «la concesión de la mina caduca ipso facto por la falta de pago de una anualidad después de transcurridos los meses desde el vencimiento».-

En el caso en cuestión, no solo el titular adeuda la exorbitante cantidad de 7 anualidades (canon minero), sino además los incumplimientos a lo establecido en el art. 217 del Código de Minería, por cuanto, como mínimo no solo no presento el Plan y Monto de Inversiones (art. 218 «C» CM); tampoco acompaño las declaraciones juradas anuales que establece el propio artículo en su párrafo 7mo incurriendo así en lo establecido en el art. 218 Inc. D CM, y tampoco acredito las inversiones de capital fijo que establece el Código de Minería, dando así las estipulaciones del art. 218 inc. A y B CM.-

Que amen de la carga que establece el propio Código de Minería, esta autoridad minera se encuentra en la ardua tarea de intentar depurar los registros catastrales de situaciones como estas en donde es marcado el desinterés del titular registral en la actividad y en explotar la mina, circunstancia no admitida por la letra y el espíritu de nuestro Código Minero.-

Que por las razones expuestas esta autoridad minera RESUELVE;

POR ELLO:  
EL SUBSECRETARIO DE MINERA

### DISPONE:

Artículo 1°: Declárense CADUCOS los derechos del titular sobre la Mina de Bentonita denominada «DOS MARIAS», Departamento de Gaiman, Chubut.- NOTIFIQUESE al titular.

Artículo 2°.- REGISTRESE la Mina de yacimiento de Oro y Plata denominada «DOS MARIAS» ubicada en el

Departamento de Gaiman, Provincia del Chubut, en calidad de VACANTE, a cuyo efecto, tómesese razón en los registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, y anótese en la base de datos correspondiente.

Artículo 3°.- La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.

Artículo 4°.- NOTIFIQUESE, REGISTRESE, TOMESE nota en los registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Abg. Bruno A. RESTUCCIA  
Subsecretario de Minería  
Ministerio de Hidrocarburos

P: 06-05-22; 12-05-22 y 19-05-22.

## ACORDADA

### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

#### ACORDADA N° 2203 /22 C.M.

En la ciudad de Esquel, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintidós, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, bajo la Presidencia de Tomás Esteban MALERBA, y la asistencia de los Consejeros/as: Miguel COYOPAY, Paula CARDOZO, Raúl FOURGEAUX, Mirtha Noemí LEWIS, Esteban DEFELICE, Manuel BURGUEÑO IBARGUREN, Mariano JALÓN, Mirta PACHECO, Jorge Luis FRUCHTENICHT, Mirta Hayde ANTONENA y Silvina Andrea RUPPEL, actuando como Secretario Diego Daniel Cruceño.

VISTO:

Lo dispuesto por los Arts. 192 de la Constitución de la Provincia, y Ar. 16 inc. 6 de la Ley V N° 70.

CONSIDERANDO:

La propuesta efectuada por la Comisión de Reglamento.

Los motivos expuestos y lo resuelto en la sesión plenaria del día de la fecha, que quedó registrado en el audio de la sesión.

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

### ACUERDA:

1°) Aprobar la reforma del siguiente artículo del «Reglamento de Denuncias y Procedimiento Sumarial», Arts. 24, cuya redacción se incorpora como Anexo N° 1.

2°) Aprobar la modificación de los siguientes artículos del Reglamento de Concursos para la «Designación de Magistrados/as del Poder Judicial de la Provincia del Chubut», Arts. 8, 14, 9 inc. 3 punto B 4, 31 y 33, cuya redacción se incorpora como Anexo N° 1.

3°) Aprobar la modificación de los siguientes artícu-

los del «Reglamento de Evaluación de Magistrados/as en los primeros tres años de función» Arts. 6 y 10, cuya redacción se incorpora como Anexo N° 1.

4°) Regístrese y Notifíquese.

Mirtha Noemí LEWIS  
Tomas Esteban MALERBA  
Mirta Haydeé ANTONENA  
Paula CARDOZO  
Manuel BURGUEÑO IBARGUREN  
Miguel COYOPAY  
Esteban DEFELICE  
Raúl FOURGEAUX  
Jorge Luis FRUCHTENICHT  
Mariano JALÓN  
Silvina Andrea RUPPEL  
Mirta PACHECO  
Ante mí: Diego Daniel CRUCEÑO

I: 06-05-22 V:10-05-22

### **Anexo N° 1, Acordada N° 2203. REGLAMENTO DE CONCURSOS**

Artículo 8: Requisitos de la Postulación. Inscripción.

Los/as postulantes completarán el formulario que esté disponible en la página web del Consejo de la Magistratura. Deberán acreditar en la inscripción el cumplimiento con todos los requisitos constitucionales y legales para el cargo a concursar. El contenido de la presentación tendrá carácter de declaración jurada y cualquier falsedad que se compruebe generará la exclusión automática del o la postulante. La presentación del formulario implicará el conocimiento y aceptación de las condiciones de este Reglamento.

Los/as Postulantes no podrán inscribirse en más de dos cargos vacantes en una misma convocatoria, ni en otra, hasta tanto se realicen los concursos, en el que se encuentran inscriptos/as. Deberán optar por uno u otro cargo, al momento de realizarse la evaluación técnica escrita.

El/la postulante que no concurra a un concurso sin causa justificada y debidamente notificada, no podrá inscribirse a un nuevo concurso por el plazo de un año.

Artículo 14: Aptitud Psicofísica – Perfil Psicológico.

Cada postulante deberá adjuntar al formulario de inscripción un certificado de aptitud psicofísica expedido por un médico particular validado por la autoridad competente o del sistema público de salud. El certificado deberá acreditar que se encuentra en condiciones de psicofísicas de afrontar el concurso. Por otra parte, cada postulante será evaluado para la obtención de un perfil psicológico. Las pautas constitutivas del perfil indicado serán comunicadas al psicólogo que realizará los exámenes previa aprobación por el pleno y obrarán como anexo del presente Reglamento. La referida evaluación será efectuada por un profesional designado por el Consejo de la Magistratura, quien recabará la coincidencia de cada postulante con el perfil indicado para el cargo judicial a cubrir. Toda otra información obtenida por dicho profesional que haga a la intimidad

del concursante no se hará pública y aquella relacionada a su perfil profesional será comunicada por el experto al pleno del Consejo de la Magistratura con anterioridad a la entrevista personal inherente al cargo de que se trate.

El examen de aptitud psicofísica y de perfil psicotécnico tendrá una validez de ciento ochenta (180) días desde su expedición.

El o la concursante deberán hacer un examen psicotécnico con él o la profesional que se informará desde el Consejo de la Magistratura, debiendo abonar de costo 2(dos) lus al o la profesional asignada, antes de su realización.

Artículo 9: Inc. 3, Pto. B4.

A los fines de acreditar los años de ejercicio de la abogacía al que refiere el art. 164 de la Constitución de la Provincia del Chubut, se tendrán en cuenta únicamente la fecha de inscripción en la matrícula de abogado/a o la designación de Funcionario o Magistrado Judicial, o cargo que requiera título de abogado/a, para el desempeño de dicha función.

Artículo 31: Desarrollo del Examen Oral.

El examen oral versará exclusivamente sobre el tema sorteado y se iniciará con una exposición del/la concursante sobre una cuestión inherente al tema sorteado que no podrá exceder de los quince (15) minutos. Posteriormente, la Mesa de Evaluación, efectuará preguntas sobre el resto del temario y, en su caso, sobre algunos puntos del examen escrito. La duración máxima del examen oral será de sesenta (60) minutos.

La Mesa de Evaluación, prevista por el art. 25 podrá ser integrada, en su caso, por uno o dos especialistas en Técnicas de Litigación, a los fines de poder evaluar al o la postulante en dichos conocimientos. Su opinión fundada integrará el dictamen del art. 33.

Artículo 33: Dictamen

Los/as juristas invitados/as presentarán su dictamen al Pleno del Consejo de la Magistratura, el que deberá contener: a) Una reseña de los exámenes realizados y de sus contenidos. b) Una evaluación global de cada uno de los concursantes indicando si han demostrado aptitud técnica suficiente para ocupar el cargo al que aspiran. c) Los criterios de calificación utilizados. d) El orden de mérito de los/as concursantes. e) Todo otro dato que se considere pertinente. Los restantes integrantes de la Mesa de Evaluación podrán adherir o no al mismo, en este último caso en forma fundada.

En los casos en que el o la concursante no hubiese aprobado el examen técnico en dos concursos, no podrá presentarse a ningún llamado, por el término de un año calendario posterior.

### **REGLAMENTO DE DENUNCIA Y PROCEDIMIENTO SUMARIAL.**

Artículo 24: Plazo del Instructor/a.

El plazo para finalizar la investigación sumarial es de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la entrega del sumario al/la Consejero/a Instructor/a.

El plazo se suspende durante los períodos de feria judicial anual ordinaria y especial.

### REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

Artículo N° 6: Sorteo.

En la primera sesión del año se sortearán los/as Consejeros/as que integrarán las Comisiones para evaluar a los/las magistrados/as que cumplan los tres años de función en el periodo comprendido entre el 1° de enero del año en curso al 31 de julio de ese año. En la sesión del mes de junio o en la inmediata posterior se sortearán las Comisiones de Evaluación para quienes cumplan los tres años de función en el periodo comprendido entre el 1° de agosto y el 31 de diciembre. En el caso de que el Pleno del Consejo de la Magistratura acepte la recusación con causa interpuesta por el/la magistrado/a evaluado/a respecto a los integrantes de la Comisión, se procederá en la misma sesión al sorteo pertinente. La comisión de evaluación tendrá un término de seis meses para elaborar el informe correspondiente los cuales se computarán a partir de recabada la información de los artículos 10 y 11 y efectuadas las publicaciones del artículo 10 in fine. Vencido dicho plazo la Comisión podrá solicitar al Pleno la extensión del mismo, lo cual deberá hacer fundadamente. El Pleno decidirá la extensión en función de las razones argumentadas en el pedido.

La denuncia contra un Magistrado/a, y su trámite, cuando el mismo se encuentre en período de evaluación, no interrumpe los plazos de la misma, a excepción, que lo denunciado sea por un hecho ocurrido dentro del plazo de evaluación y si el mismo, es de notoria gravedad.

Artículo N° 10: Solicitud de Informes

En la misma oportunidad por Presidencia se solicitarán informes sobre las aptitudes personales y el desempeño de los evaluados/as:

- a) Al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut.
- b) A la Procuración General de la Provincia, en caso de que el evaluado/a sea funcionario/a del Ministerio Público Fiscal.
- c) A la Defensoría General de la Provincia, en caso de que el evaluado/a sea funcionario/a del Ministerio de la Defensa Pública.
- d) Al Colegio de Abogados de la Circunscripción Judicial, en la que preste funciones el evaluado/a.
- e) A quienes ejerzan la superintendencia sobre la actividad del/la evaluado/a.
- f) Al Colegio de Jueces Penales, en el caso de que el evaluado/a, sea parte de ellos.

Asimismo, en la misma oportunidad y por Presidencia, se dispondrá la publicación por tres (3) días del inicio del procedimiento de evaluación. Se hará en la página electrónica oficial del Consejo de la Magistratura, en las redes sociales del Organismo y a los fines que, la ciudadanía en el término de 20 días hábiles contados de la última publicación, ponga en conocimiento de la Comisión cualquier hecho o circunstancia que considere de interés para ser incorporado al proceso de evolución.

La presentación deberá efectuarse por escrito, acompañando la documentación respaldatoria o que

permita su individualización. Las publicaciones indicadas se efectuarán dos veces por año calendario, para aquellos Magistrados que cumplan los tres años en su función entre enero y junio, en el mes de julio, y para aquellos Magistrados que cumplan entre julio y diciembre, se publicarán en el mes de diciembre.

---

## DECLARACIÓN

### HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### DECLARACIÓN N° 004 /22-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### DECLARA:

Artículo 1°. – Declárese de interés provincial toda medida tomada por el Poder Ejecutivo, en el marco de acogimiento e integración de personas en calidad de refugiadas.

Artículo 2°. - Instamos al Sr. Gobernador a que realice las gestiones necesarias frente a los organismos pertinentes para la adhesión de la Provincia de Chubut al Programa «Ciudades Solidarias», para el recibimiento e integración de refugiados en la provincia.

Artículo 3°. - Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

RODDY E. INGRAM  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

# Sección General

---

#### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaria única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes



dejados por VICENTE CUBILLA, DNI 8.526.192 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Cubilla, Vicente s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000343/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2022.-

Dr. PABLO JOSÉ PEREZ  
Secretario

I: 04-05-22 V: 06-05-22

---

### EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados: «Davies, Jorge Omar s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 154/2022) cita y emplaza por TREINTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. DAVIES, JORGE OMAR mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley. Puerto Madryn, 07 de Abril de 2022.-

GERMAN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 04-05-22 V: 06-05-22

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SOTO ARISMENDIS ALICIA ELENA y VELASQUEZ VASQUEZ ENRIQUE para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Soto Arismendis Alicia Elena y Velasquez Vasquez Enrique s/ Sucesión ab-intestato (Expte. 624/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 25 de 2022.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 04-05-22 V: 06-05-22

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo del Dr.

Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría única a cargo del Dr. Pablo José Perez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ESTELA DEL VALLE VALDEZ, DNI 3.332.333 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «VALDEZ, ESTELA DEL VALLE s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000243/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2022.-

PEREZ PABLO JOSÉ  
Secretario

I: 04-05-22 V: 06-05-22

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría única a cargo del Dr. Pablo Jose Perez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIRTA ESTHER LA BOLLITA, DNI 6.392.876 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «LA BOLLITA MIRTA ESTHER s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000366/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2022.-

PEREZ PABLO JOSÉ  
Secretario

I: 04-05-22 V: 06-05-22

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HERNANDEZ VIVAR MARÍA LIDIA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Hernandez Vivar, María Lidia s/ Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 000216/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2022.-

CARETTA DANIELE MARÍA JOSÉ  
Secretaria

Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 04-05-22 V: 06-05-22

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CATRILEO RAÚL HÉCTOR y GUICHAPANI MARÍA CELESTINA para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Catrileo, Raúl Héctor y Guichapani, María Celestina - Sucesión ab-intestato (Expte. 001852/2021). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 30 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 04-05-22 V: 06-05-22

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn; Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados «Santana, Delia Margarita s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 794/2021) cita y emplaza por el término de 30 DÍAS a herederos y acreedores de DELIA MARGARITA SANTANA mediante edictos que se publicaran por tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 04 de marzo de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 04-05-22 V: 06-05-22

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Alejo Trillo Quiroga / Eduardo Rolinho, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PEREIRA CLARA AURELIA MARIA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Pereira Clara, Aurelia Maria s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 243/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2022.-

CARETTADANIELE MARÍA JOSÉ  
Secretaria  
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 04-05-22 V: 06-05-22

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Perez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EPIFANÍA FRANCO, DNI 5.303.239 y DOMINGO ANTONIO HERRERA DNI 6.714.859 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Franco, Epifania y Herrera, Domingo Antonio s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000233/2022), Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2022.-

PEREZ PABLO JOSÉ  
Secretario

I: 04-05-22 V: 06-05-22

**EDICTO**

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, y de Minería de Rawson, a cargo del Juez Subrogante Legal, Secretaría de la Dra. Mónica Sayago con asiento en la Avenida 25 de Mayo Nro. 242 de Rawson, cita al Sr. CANEO, HÉCTOR JAVIER, D.N.I. 21.021.694, para que dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS, comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: «Maliqueo David Eliel c/ Caneo Hector Javier s/ Cobro de Haberes e indemnización de ley» (Expte.: 725 - Año: 2016), bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que los represente en el presente proceso (Art. 16 -última Parte- Ley XIV N° 1 y Arts. 147, 148 del CPCC). El presente debe publicarse por el término de tres (03) días en el Boletín Oficial, sin cargo para la parte actora.

Rawson, 05 de Abril de 2022.

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 05-05-21 V: 09-05-21

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MORALES HUGO ANDRES para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «Morales, Hugo Andres s/sucesión ab-intestato» Expte. N° 000925/2021. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el

Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2021.-

MARIAJOSE CARETTA DANIELE

Secretaria

Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 05-05-22 V: 09-05-22

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ZÚÑIGA AGUILAR, MARÍA ILDA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Zúñiga Aguilar, María Ilda s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001693/2019. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2021.-

MARIAJOSE CARETTA DANIELE

Secretaria

Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 05-05-22 V: 09-05-22

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría única a cargo del Dr. Pablo José Perez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DELFINA DIAZ para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «DIAZ , DELFINA s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000386/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2022

PABLO JOSE PEREZ

Secretario

I: 05-05-22 V: 09-05-22

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650,

1 ° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SOLIS ELVIA para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Solis, Elvia s/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 577/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 11 de 2022

LAURA SOTO GIMENEZ

Secretaria

I: 05-05-22 V: 09-05-22

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, secretaria autorizante, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. DIAZ, ANALÍA ELIZABETH para que dentro los TREINTA DÍAS lo acrediten en los autos caratulados: «Diaz, Analía Elizabeth s/ Sucesión ab-intestato (Expte. n° 136/2022) debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en el diario local conforme lo establece el art. 148 de C.P.C.C.

Puerto Madryn, 13 de abril de 2022.-

Dr. GERMÁN MASCARELL TRUANT

Secretario

I: 05-05-22 V: 09-05-22

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear y Darwin P.B., de la ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. Alicia C. Arbillá, Secretaría N°2 a cargo del Dr. José Ossemani, en los autos caratulados «ROSALES, Vicente Arturo y Otros c/ Sucesores de MENDOZA de MACAYO, Herminia y Otra s/ Prescripción Adquisitiva» (Expte. N° 60/2022) cita a los SUCESORES de la Sra. HERMINA MENDOZA de MACAYO para que en el término de QUINCE (15) DÍAS se presenten a estar a derecho en juicio en los presentes autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente (arts. 147, 346 y cdtes, Ley XIII-N°5, CPCC). La publicación se ha ordenado por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en un diario de mayor circulación del ultimo domicilio conocido en la ciudad de Trelew.-

Esquel, Chubut, 28 de abril de 2022.-

JOSE ESTEBAN OSSEMANI

Secretario

I: 05-05-22 V: 06-05-22

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GALLARDO GALLARDO, MARÍA LUCERINA para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Gallardo Gallardo, María Lucerina Sucesión ab-intestato (Expte. 000324/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, Marzo 18 de 2022.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaría

I: 05-05-22 V: 09-05-22

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Perez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EMILIO JOSÉ PEREZ, DNI 24.567.367 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «PEREZ, EMILIO JOSÉ S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000500/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2022.-

PEREZ PABLO JOSÉ  
Secretario

I: 06-05-22 V: 10-05-22

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JARA MIRTA GRACIELA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: JARA, MIRTA GRACIELA s/ Sucesión ab intestato (Expte. N° 507/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril 5 de 2022.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaría

I: 06-05-22 V: 10-05-22

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PALACIOS JUAN BAUTISTA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PALACIOS, JUAN BAUTISTA - Sucesión ab intestato (Expte. 000545/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril 5 de 2022.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaría

I: 06-05-22 V: 10-05-22

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, DRA. Nancy ARNAUDO, Jueza Subrogante, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GONZALEZ, BERNARDA SILVIA y de ANNA JOSÉ, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los Autos Caratulados «GONZALEZ, BERNARDA SILVIA y ANNA JOSÉ S/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000157/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, abril 02 de 2022.-

BASILICO CHRISTIAN ANDRES  
Secretario

I: 06-05-22 V: 10-05-22

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, DRA. Nancy ARNAUDO, Jueza Subrogante, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JAIME ALBERTO, para que se presenten a hacer vales sus derechos en los Autos Caratulados «JAIME ALBERTO s/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000156/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 02 de 2022.-

VIGLIONE EDUARDO  
Secretario

I: 06-05-22 V: 10-05-22

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear N° 505, Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, Secretaría de Refuerzo a cargo de la Dra. Judith Del Valle Toranzos, en autos caratulados: «VESPERTINO, FRANCISCA MAGDALENA s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 147/2022) cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Doña FRANCISCA MAGDALENA VESPERTINO para que se presenten a ejercer derechos. El presente deberá publicarse por un (1) día en el «Boletín Oficial» y en los estrados del Juzgado.

Esquel, Mayo, 03 de 2022.-

JUDITH TORANZOS  
Secretaria de Refuerzo

P: 06-05-22

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo ROLINHO, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BELLIDO OSVALDO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «BELLIDO, OSVALDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 000219/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo de 2022.

CARETTA DANIELE MARIA JOSE  
Secretaria  
Juzgado de Ejecución N° 1 CR.

I: 06-05-22 V: 10-05-22

**EDICTO**

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, sito en calle Paraguay 89 (Tel: 02804 427607), a cargo del Dr. Daniel Edgardo MANSE Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Adriana GARCIA MORENO, en autos caratulados «PAÑILEF LEWIS, Lourdes Micaela s/ Supresión de apellido paterno» (Expte N° 001046/2021), ha ordenado publicar la solicitud de Lourdes Micaela Pañilef Lewis DNI N° 46.982.372 de suprimir el uso de apellido paterno (Pañilef) y usar el apellido materno (Lewis).

La publicación se hará en el Boletín Oficial UNA (1) vez por mes, en el lapso de dos (2) meses, a los fines

de que pueda ejercerse derecho de oposición.  
Trelew, 28 de abril de 2022.-

KARINA B. LANZA  
Secretaria de Refuerzo

P: 06-05 y 06-06-22

**EDICTO**

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, sito en calle Paraguay 89 (Tel: 02804 427607), a cargo del Dr. Daniel Edgardo MANSE Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Adriana GARCIA MORENO, en autos caratulados «PAÑILEF LEWIS, Francisco Gastón S/ Supresión de Apellido Paterno.» (Expte N° 001044/2021), ha ordenado publicar la solicitud de Francisco Gastón Pañilef Lewis DNI N° 49.015.732 de suprimir el uso de apellido paterno (Pañilef) y usar el apellido materno (Lewis).

La publicación se hará en el Boletín Oficial UNA (1) vez por mes, en el lapso de dos (2) meses, a los fines de que pueda ejercerse derecho de oposición.

Trelew, 28 de abril de 2022.

KARINA B. LANZA  
Secretaria de Refuerzo

P: 06-05 y 06-06-22

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

REFERENCIA: Notifico - Intimación de Pago de Aporte Extraordinario Bajo Apercebimiento.

DESTINATARIO: Sr. Hugo Adrián Rodríguez D.N.I. N° 17.544.617 Fiduciante/Beneficiario/Tercero Adquirente del Fideicomiso Pueyrredón N° 882 – por Unidad Piso 5to. Depto «E» y Unidad Piso 5to. Depto. «F» del edificio en construcción ex RAE IV actualmente denominado «Torre Eladia», SITO EN Av Pueyrredón N° 882 de la ciudad de Córdoba en la provincia de Córdoba.

Se hace saber a Ud.: Miriam Inés GIAMBONE DNI 14.838.514, en mi carácter de Fiduciaria del «Fideicomiso PUEYRREDON Numero 882» C.U.I.T. N° 30-71159673-5, con domicilio en calle Pueyrredón N° 882, Barrio Observatorio de la ciudad de Córdoba capital, en ejercicio de mis facultades conferidas por el C. C. y C. de la Nación, contrato constitutivo del fideicomiso y modificatorias por Asamblea de Fiduciarios/Beneficiarios/Terceros Adquirentes de fecha 21/03/2021 (en particular Anexo II Punto «c, i» entre otros y Anexo III), me dirijo a Ud. con el objeto de: 1) NOTIFICARLO expresamente que debe efectuar los aportes extraordinarios conforme lo resuelto en asamblea antes referida, y en consecuencia a la fecha de la presente, debe: (i) la suma de pesos ochenta y nueve mil novecientos noventa y siete, con 100/00 (\$ 89.997,00.-) en concepto de gastos proporcionales por seguridad en edificio y saneamiento del emprendimiento (actualizado por Índice Precios Consumidor), con mas



(ii) la suma de pesos ochocientos treinta y tres mil novecientos cuarenta y cinco, con 100/00 (\$ 833.945,00) correspondiente a los aportes para etapa de construcción cuotas N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 en conjunto que tuvieron vencimiento del día 1 al 10 de c/mes de abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2021 y enero, febrero del 2022 respectivamente y por la unidad «E» en 5to Piso, así como, (iii) la suma de pesos seiscientos sesenta y seis mil trescientos noventa y cinco, con 100/00 (\$ 666.395,00.-) correspondiente a las cuotas de aportes N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 en conjunto que tuvieron vencimiento del día 1 al 10 de c/mes de abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2021 y enero, febrero del 2022 respectivamente y por la unidad «F» en 5to Piso. Atento lo antes mencionado, lo INTIMO para que dentro del plazo perentorio de quince días (15) a contar de la publicación del presente edicto, proceda a pagar la suma total de PESOS Un Millón Quinientos Noventa Mil Trescientos Treinta y Siete, con 100/00 (\$ 1.590.337,00), comprensiva de capital adeudado por gastos de seguridad y saneamiento ajustado por IPC, y capital adeudado por aportes extraordinarios ajustados por ICC convenido, debiéndolos por la titularidad de derechos respecto a las unidades 5to. «E» y 5to. «F» del edificio en construcción ex Rae IV actualmente denominado «Eladia» sito en Av. Pueyrredón N° 882 de la ciudad de Córdoba, todo BAJO APERCIBIMIENTO, de en caso de incumplir, quedar constituido en mora, generando a partir de allí, el adicional del 1% diario del monto adeudado desde su fecha de vencimiento y hasta su efectivo pago, en concepto de interés punitivo, pudiendo esta parte fiduciaria resolverle el contrato y en particular resolver la obligación de entrega de la unidad. Así también se le NOTIFICA que a partir de lo antes informado e intimado de pago, las siguientes cuotas de aportes extraordinarios son con el vencimiento de mora automática y deberán abonarse del 1 al 10 de cada mes, mediante transferencia bancaria a la cuenta CBU 2850300240095344129018 Banco Macro perteneciente al fideicomiso, y en los montos conforme se le notifique mensualmente a domicilio electrónico -e-mail- por ud. informado. Toda documentación que acredite personería invocada por la fiduciaria, acta de asamblea de fecha 21/03/2012 y anexos de reforma del fideicomiso, montos y cronograma de pago de aportes extraordinarios, la pongo a su disposición en calle Caseros N° 664 de la ciudad de Córdoba (Cba.) - Estudio Jurídico Carignano – Reymond – Gay - Agostinelli & Asociados-, donde podrá también pagar y regularizar su deuda de Lunes a Viernes de 9.00 a 13.00 horas. Contacto: Dr. Edgar Reymond y/o Fiduciaria Miriam Giambone (Teléfono 0351- 4353515), correo electrónico: fideicomisorae4@hotmail.com A todo efecto fijo domicilio en calle Caseros N° 664 ciudad de Córdoba Capital. QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO, INTIMADO Y EMPLAZADO BAJO APERCIBIMIENTO.

EDGAR E. REYMOND  
Abogado

P: 06-05-22

## EDICTO

### «INS-ARG S.A.» (Constitución):

CONSTITUCION: escritura pública N° 77 de fecha 10/12/2021, Reg N° 26 Chubut, y rectificatoria del ES-TATUTO CONSTITUTIVO Escritura N°15 de fecha 14/03/2022 Reg N° 26. Denominación: «INS-ARG S.A.». Socios: el Sr. FOSSATI Diego Edgardo, con Documento Nacional de Identidad 25.710.220 CUIT 20-25710220-4, nacido el 29 de enero de 1977, mayor de edad, nacionalidad argentina, de estado civil casado, profesión comerciante, domiciliado en Mitre N° 567, ciudad de Trelew; el Sr. SORONDO Francisco Manuel, mayor de edad, nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad 30.883.644, CUIT/CUIL/CDI 20-30883644-5, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Martin Fierro N° 519, ciudad de Trelew. Objeto social: La sociedad tiene por objeto Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o el extranjero, de manera directa con el cliente o mediante la presentación a licitaciones municipales, provinciales, nacionales e internacionales; todos los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes o este estatuto, relacionados con: A) COMERCIAL 1) La compra, fabricación, almacenamiento, comercialización y mediación en la venta de toda clase de medicamentos, productos sanitarios y productos farmacéuticos y de todo tipo de materias primas empleadas en la elaboración de dichos medicamentos, productos sanitarios y farmacéuticos, incluyendo cualquier otra actividad complementaria, subsidiaria, derivada o conducente a esas actividades. Dicha actividad será realizada por profesional con título y/o matrícula habilitante 2) La compra, fabricación, almacenamiento, comercialización y mediación en la venta de cosméticos, productos químicos, biotecnológicos, alimenticios y de diagnóstico para uso humano, veterinario, agroquímico y alimenticio, así como de toda clase de utensilios, complementos y accesorios para la industria química, farmacéutica y clínica, incluyendo cualquier otra actividad complementaria, subsidiaria, derivada o conducente a esas actividades. 3) La investigación de principios y productos referidos en los apartados 1) y 2) anteriores. B) INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración, cesión, dación en pago, explotación, urbanización, hipotecas, arrendamientos, usufructos, y en general operaciones por cualquier régimen de inmuebles urbanos, rurales y semi- rurales, dicha actividad será realizada por profesional con título y/o matrícula habilitante D) INVERSORA Y FINANCIERA: Podrá realizar inversiones o aportes de capital a personas jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad sin otras limitaciones que las resultantes de la legislación vigente y del presente contrato. Todo tipo de operaciones financieras que se relacionen ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas anteriormente; constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales; otorgar en función de convenios comerciales garantías o avales a favor de terceros, ya sean entes oficiales o privados, del país o del extranjero. Le quedan expresamente prohibidas solamente aquellas operaciones regidas por la legislación de entidades finan-

cieras. Sede social: Belgrano N° 1105 de la ciudad de Trelew. Duración: noventa y nueve (99) años.

Cierre ejercicio: 30 de noviembre de cada año. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000), divididos en (500) quinientas acciones ordinarias nominativas no endosables, por un valor nominal de pesos mil (\$1.000) cada una, con derecho a un voto por acción.

Administración: La sociedad será administrada por el Directorio compuesto por 2 a 5 miembros titulares, cuyo número será establecido por la asamblea que los elija, la cual deberá también elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su elección. La Sociedad prescindirá de sindicatura. El término del mandato de los directores será de 2 (dos) ejercicios y durarán eventualmente hasta la asamblea que los reemplace o los reelija, en las condiciones de este artículo. Los directores podrán ser reelectos. La distribución de cargos: Presidente: Sr. FOSSATI Diego Edgardo y Vicepresidente: Sr Valenzuela Paulo Alejandro Secretaria: Sra Magallanes Marta del Carmen, Suplente: Sra Zeballos Reina Blanca.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 06-05-22

---

**AGENCIA HOUSE CONSTRUCCIONES  
COMODORO SAS  
CONSTITUCION**

Por disposición del señor Director de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Constitucion de la Sociedad denominada Agencia House Construcciones Comodoro SAS: Por instrumento privado de fecha 03 de Febrero de 2.022.: SOCIO: AGUILAR, Gustavo Alejandro, de 33 años de edad, Nacionalidad Argentino, con DNI N° 33.616.326, de estado civil Soltero, Profesión Empresario, domiciliado en Los claveles N° 995 Barrio San Martin en la ciudad de Comodoro Rivadavia. Domicilio de la Sociedad: Tiene domicilio legal y social en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, pudiendo instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. Objeto Social: (Art. 36 inc.4). La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros: a la promoción y venta de viviendas industrializadas, viviendas de ladrillo, industrializadas, prefabricadas y casas de madera. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar sin restricciones cualquier actividad comercial o civil de forma lícita y todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social y otras accesorias, complementarias o suplementarias vinculadas a las referidas precedentemente. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y con-

traer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Plazo de duración: 30 años. Capital Social: El capital se fija en la suma \$100.000,00 (PESOS CIEN MIL CON 00/100) divididos en 100.000 acciones ordinarias por un valor nominal \$1,00 (PESOS UNO CON 00/100) capital que se encuentra suscripto y pagado en dinero en su totalidad. El capital puede aumentarse hasta un 50% sin requerir publicidad ni inscripción registral. Administración: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de un DIRECTOR. El cargo de DIRECTOR será ocupado por GUSTAVO ALEJANDRO AGUILAR, con DNI N°33.616.326, de estado civil Soltero, Profesión Empresario, Sede Social: calle Hipolito Yrigoyen N° 485 B° Centro de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Fecha de Cierre de Ejercicio: El 31 de Enero de cada año.-

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 06-05-22

---

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**Señores:**  
**BELLA PIETRA S.A.**  
**TRIUNVIRATO N° 141**  
**PUERTO MADRYN - CHUBUT**

**EDICTO ART. 97º CODIGO FISCAL**

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 059/20 DR de fecha 01/07/20, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1685/19 DGR; el Código Fiscal y CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente BELLA PIETRA S.A CUIT 33-71449982-9, Liquidación N° 111/19 DlyT, en el marco del artículo 39º del Código Fiscal, notificada con fecha 04/03/2020;

Que la mencionada Liquidación incluye la Tasa Anual de Fiscalización correspondiente a los años 2017 a 2019, arrojando en concepto de capital un total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500);

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 47º del Código Fiscal, esto es omisión de la Tasa Anual de Fiscalización de los años 2017 a 2019;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 56º del Código Fiscal;

Que el contribuyente no ha dado cumplimiento a la obligación legal de constituir domicilio fiscal electrónico en el término del artículo 20º del Código Fiscal y Resolución N° 1141/18 DGR;

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado

vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente BELLA PIETRA S.A. CUIT 33-71449982-9, con domicilio en la ciudad de Puerto Madryn – Provincia del Chubut, por presunta infracción al artículo 47° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su Derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 56° del Código Fiscal.

Artículo 3.- Intimar al contribuyente a constituir domicilio fiscal electrónico, bajo apercibimiento de aplicar la multa prevista en el artículo 45° del Código Fiscal.

Artículo 4- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NÉSTOR E. CASTRO  
Director de Recaudación  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 02-05-22 V: 06-05-22

**CO.H.SE.CH  
REPROGRAMACION ASAMBLEA ORDINARIA  
(VIRTUAL)**

Estimados matriculados:

Se comunica que la Asamblea Ordinaria dispuesta para el 30 de abril de 2022 a las 9 hs, mediante sesión virtual, fue cancelada y reprogramada para el sábado 7 de mayo de 2022 a las 9 hs mediante modalidad virtual.

Lic. VERÓNICA CRUZ  
Presidente CO.H.SE.CH  
Consejo Superior

Lic. MARTÍN FLORIDIA  
Secretario CO.H.SE.CH  
Consejo Superior

P: 06-05-22

**C.P.I.  
LEY X Nº 2  
CONVOCATORIA A ELECCIONES**

El Directorio del COLEGIO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, lleva a conocimiento de los Señores Matriculados que por Resolución 09/22, dispuso convocar a ELECCIONES ORDINARIAS, para elegir representantes Titular y Suplente de las Ma-

trículas de INGENIERÍA CIVIL, INGENIERÍA ESPECIALISTA, Y TECNICOS INDUSTRIALES, en el Acto Eleccionario que tendrá lugar el día 9 de JUNIO de 2022, de 09:30 a 14:00 Horas, en Sede Central y Delegaciones. De acuerdo a lo establecido por la Ley X Nº 2 se informa lo siguiente:

1°) Los padrones respectivos pueden ser consultados a partir del 06 de MAYO de 2022 en Sede Central y Delegaciones.

2°) Las listas para su oficialización se recibirán en Sede Central y Delegaciones desde 16 de MAYO de 2022, y hasta el día 27 de MAYO de 2022 a las 12:00 horas.

Ing. Civil Oscar Palomar  
Secretario Ejecutivo

P: 06-05-22 y 16-05-22

**PROGRAMA CASA PROPIA – CASA ACTIVA**

Presidencia de la Nación  
Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat  
Subsecretaría de Política de Viviendas e Infraestructuras  
Gobierno de la Provincia del Chubut  
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/22**  
«CONSTRUCCIÓN DE 32 VIVIENDAS Y CENTRO DE DIA PARA ADULTOS MAYORES EN LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA»

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 407.365.219,29 - (UVIs 3.881.886,98)

Componente I: Viviendas y Espacios Comunes \$ 286.136.891,07

Componente II: Centro de Día y Pileta \$ 121.228.328,22

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatrocientos siete millones trescientos sesenta y cinco mil doscientos diecinueve con veinte nueve centavos (\$407.365.219,29), equivalente a Unidades de viviendas Tres millones Ochocientos ochenta y un mil ochocientos ochenta y seis con noventa y ocho centavos (Uvis 3.881.886,98) Valor UVI al día 16/03/2022 (104,94).-

Componente I: Monto Máximo Financiable según Resolución Nº 9/21-APN-SH-MDTyH

Componente II: Monto Máximo Financiable según Resolución Nº 7/21-APN-SH-MDTyH

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Quinientos cuarenta y tres millones ciento cincuenta y tres mil seiscientos veinticinco con setenta y dos centavos (\$543.153.625,72).-

Plazo de Ejecución: Componente I- Viviendas y Espacios Comunes: doscientos setenta (270) días corridos.-

Componente II - Centro de día y Pileta: Ciento ochenta (180) días corridos.-

Garantía de Oferta: Pesos cuatro millones setenta y tres mil seiscientos cincuenta y dos con diecinueve centavos (\$4.073.652,19).-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la

Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web [www.ipvdu.gov.ar](http://www.ipvdu.gov.ar).-Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web [www.ipvdu.gov.ar](http://www.ipvdu.gov.ar), sin costo.Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Lunes 06 de Junio de 2022 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Lunes 06 de Junio de 2022, a partir de las 11 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

I: 06-05-22 V: 12-05-22

## ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

### MODIFICACION LUGAR Y HORA DE APERTURA

#### LICITACION PUBLICA N° 09-AVP-2022

OBJETO: Obra: Ruta Provincial N° 17, Tramo: Corcovado – Empalme Ruta Nacional N° 259, Sección: Progresiva 26 +280.79 – Progresiva 54 +000,00- Obras Básicas, estructura Granular, Pavimento Flexible y Obras Complementarias, Ubicación: Departamento: Futaleufú.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un Mil Trescientos Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Ocho con noventa y Tres Centavos (\$ 1.336.489.708,93)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Veintiun Mil Trescientos (\$21.300,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 12 de Mayo de 2022, a las once (11:00) horas, en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Corcovado sita en Avda. San Martín S/N° de dicha localidad.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán hasta el día 11 de Mayo de 2022, a las diez (10:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut).

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: [comprasavp@gmail.com](mailto:comprasavp@gmail.com)

P: 06-05-22

## INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de 28 de Julio, que el Sr. Roberto Daniel Climent, ha solicitado permiso de uso de Agua Pública con fines

de uso Agrícola y Pecuario, proveniente del Río Chubut, en un caudal aproximado de 720 m<sup>3</sup>/año para su uso en la actividad desarrollada con la cría de 63 animales y un caudal aproximado de 514.500,00 m<sup>3</sup>/año (0,47 l/ha.s) para utilización de riego de 35ha, durante los meses de octubre a marzo de cada año, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como Lote DOCE-a y Lote VEINTIDOS-a de la Sección B-III, Fracción «C» de la Colonia Florentino Ameghino, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRICOLA - PECUARIO) – ROBERTO DANIEL CLIMENT – RIO CHUBUT – COLONIA FLORENTINO AMEGHINO, DEPARTAMENTO GAIMAN, CHUBUT (EXPTE. 159 AÑO 2021-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 29 de Abril de 2022

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE  
Subadministrador  
De Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua  
A/C Instituto Provincial del Agua

I: 05-05-22 V: 09-05-22

## MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/22.

OBRA: OBRA «COLECTOR CLOACAL OESTE»

UBICACIÓN: Continuación Av. del Trabajo – Zona Oeste

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTAY CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTAY DOS CON TREINTAY CINCO CENTAVOS (\$ 53.875.362,35) con IVA INCLUIDO.-  
GARANTÍA DE OFERTA: PESOS QUINIENTOS TREINTAY OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTAY TRES CON SESENTAY DOS CENTAVOS (\$ 538.753,62.-)

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA.-  
CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL EN LA ESPECIALIDAD: PESOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTAY TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS CON CUARENTAY SIETE CENTAVOS (\$ 71.833.816,47)

ESPECIALIDAD: INGENIERIA CIVIL

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO MADRYN – CHUBUT.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO N° 250 – 1° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-)

CONSULTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

TO MADRYN – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO N° 250 – 2° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 - www.madryn.gov.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS. MANUEL BELGRANO N° 250. C.P (9120) PUERTO MADRYN – PCIA. DEL CHUBUT.

FECHA: 31/05/2022.

HORARIO: DESDE LAS 07:15 HASTA LAS 10:30 HS.

ACTO DE APERTURA: LUGAR: TEATRO DEL MUELLE, SITO EN RAWSON N° 60.

DÍA: 31/05/2022.

HORA: 11

I: 02-05-22 V: 06-05-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACION**  
**SUBSECRETARIA DE ENERGIA**  
**DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**AVISO DE PRORROGA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA OBRA N° 02/22**

OBJETO: OBRA: «AMPLIACION DE ABASTECIMIENTO ELECTRICO A LA COMARCA ANDINA DEL PARALELO 42» EL COIHUE - EPUYEN».-

PRORROGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL DIA 19 DE MAYO DEL 2022.-

MODIFICASE HORA Y LUGAR DE APERTURA: A LAS 12:00 HORAS EN SEDE CENTRAL DE AVP LOVE JONES PARRY N° 533 DE RAWSON CHUBUT.-

EL PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: EL DIA 19 DE MAYO DEL 2022 HASTA LAS 11:30 HS. EN LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO.-

I: 04-05-22 V: 10-05-22

**MUNICIPALIDAD DE EL HOYO**  
**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.**

**PRORROGA DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA**  
**N° 01/2022**

EXPT N°: 527/2021 «LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/22- «Para el mantenimiento y mejora de redes viales municipales, conexas a Ruta Nacional 40, con la finalidad de mejorar el tránsito, seguridad vial, confort y conectividad de los usuarios.» (Res. DEM N° 320/2022)

Objeto: La Contratación de referencia tiene por objeto la ejecución de tareas de mantenimiento, mejoramiento y construcción, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas.

Presupuesto Oficial: Pesos veinticuatro millones trescientos setenta y dos mil ciento noventa y uno con cincuenta y seis centavos (\$ 24.372.191,56).

Nueva Fecha y hora del acto de apertura de Ofertas: 09 de mayo de 2022, a las 12:00 horas, en la Municipalidad de El Hoyo, sito en calle Islas Malvinas N° 518 de la Localidad de El Hoyo.

Presentación de ofertas: el día lunes 09 de mayo de 2022, hasta a las 10:00hs, en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de El Hoyo, sito en calle Islas Malvinas N° 518 de la Localidad de El Hoyo.

Monto de la Garantía de Oferta: pesos doscientos cuarenta y tres mil setecientos veintiuno con noventa y un centavos (\$ 243.721,91)

Precio del Pliego: Pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00), a entregar de manera presencial o digital según lo indique el proponente y siempre que acredite el pago del mismo.

Consulta y venta de pliegos: Municipalidad de El Hoyo, con domicilio en calle Islas Malvinas N° 518 de la Localidad de El Hoyo y domicilio electrónico: [compras@elhoyo.gob.ar](mailto:compras@elhoyo.gob.ar)

I: 04-05-22 V: 06-05-22

**MUNICIPALIDAD DE TREVELIN**  
**Provincia del Chubut**

**Licitación Pública Nacional N° 03/2.022**

Objeto: Construcción de mampostería en elevación, columnas y vigas encadenado de H° A° y revoques para 35 viviendas

Presupuesto Oficial: La presente Licitación se conformará de cuatro renglones diferenciados de la siguiente manera: Renglón 1: Veintitrés (23) Viviendas; Renglón 2: Cinco (5) Viviendas; Renglón 3: Cuatro (4) Viviendas; Renglón 4: Tres (3) Viviendas. según se detalla a continuación:

RENLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL
1	Construcción de mampostería en elevación, columnas y vigas encadenado de h° a° y revoques	Veintitrés (23) Viviendas	\$ 15.530.381,97
2	Construcción de mampostería en elevación, columnas y vigas encadenado de h° a° y revoques	Cinco (5) Viviendas	\$ 3.376.169,99
3	Construcción de mampostería en elevación, columnas y vigas encadenado de h° a° y revoques	Cuatro (4) Viviendas	\$ 2.700.935,99
4	Construcción de mampostería en elevación, columnas y vigas encadenado de h° a° y revoques	Tres (3) Viviendas	\$ 2.025.702,00



PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: PESOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$23.633.189,95)

Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 6 de junio de 2022 – 11:00 horas

Lugar de Apertura de Ofertas: Sala de Situaciones de la Municipalidad de Trevelin ubicada en el 1° Piso- Ala Sur del Edificio del Centro Cívico Municipal sito en Avenida Raúl Ricardo Alfonsín y Holdich de la localidad de Trevelin, Provincia del Chubut.

Monto de la Garantía de la Oferta: \$ 236.331,89 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS).

Consulta y Venta de Pliegos: Municipalidad de Trevelin con domicilio en la Av. Raúl Alfonsín S/N de la localidad de Trevelin, Chubut de lunes a viernes de 08:00

hs a 12:00 hs y/o [35viviendas.trevelin@gmail.com](mailto:35viviendas.trevelin@gmail.com)  
Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL)

I: 03-05-22 V: 09-05-22

**MUNICIPALIDAD DE TREVELIN**  
**Provincia del Chubut**

**Licitación Pública Nacional N° 04/2.022**

Objeto: Compra de Materiales para la Construcción de mampostería en elevación, columnas y vigas encadenado de H° A° y revoques para 35 viviendas

Presupuesto Oficial: La presente Licitación se conformará de veintidós renglones diferenciados de la siguiente manera:

N° de Renglón	Designación	Unidad	Cantidad	Precio Total por Renglón
1	Barras de hierro de construcción aleteado ADN 420. • Diámetro nominal: 6 mm • Largo: 12 metros. • Unidad de medida: Barra • Resistencia a la tracción: 500 MPa. • Resistencia a la fluencia: 420 MPa. • Alargamiento porcentual de rotura: 12%.	Unidad	3010	\$ 2.188.758,80
2	Barras de hierro de construcción aleteado, ADN 420. • Diámetro nominal: 8 mm • Largo: 12 metros. • Unidad de medida: Barra • Resistencia a la tracción: 500 MPa. • Resistencia a la fluencia: 420 MPa. • Alargamiento porcentual de rotura: 12%.	Unidad	1350	\$ 1.653.461,54
3	Barras de hierro de construcción aleteado ADN 420. • Diámetro nominal: 12 mm • Largo: 12 metros. • Unidad de medida: Barra • Resistencia a la tracción: 500 MPa. • Resistencia a la fluencia: 420 MPa. • Alargamiento porcentual de rotura: 12%.	Unidad	70	\$ 190.495,73
4	Alambre de atar N° 16 Kg. • Calibre: 16 • Diámetro: 1.63 mm. • Resistencia a tracción: 32 - 45.9 kg/mm <sup>2</sup> . • Unidad de medida: Kilogramo (Kg). • Ductilidad: Alta	kg	950	\$ 597.606,84

5	Cemento Portland CPC bolsa de 50 kg Debe cumplir los requerimientos de resistencia de la categoría 40, es decir, que se asegure la obtención de más de 40 MPa (408 kg/cm <sup>2</sup> ) en las condiciones descriptas en la norma IRAM 50.000.	bolsas	2150	\$ 2.186.752,14
6	Cemento de albañilería bolsa de 40 kg	bolsas	2210	\$ 2.247.777,78
7	Revuelto	m3	282	\$ 409.743,59
8	Arena Cantidad de sustancias perjudiciales: • Terrones de arcilla y partículas deleznales menores al 1% de la masa total. • Cantidad de partículas livianas menor al 0.5% . • Contenido de sulfatos menor al 1.2% . • No debe contener trazas de materia orgánica.	m3	738	\$ 1.072.307,69
9	Perfil metálico C 140x60x20x2 mm x 12 mts. De chapa negra conformado en frío • Altura: 140 mm • Ancho: 60 mm. • Espesor: 2.00 mm • Largo: 12 metros. • Unidad de medida: Unidad x 12metros	Unidad	18	\$ 276.923,08
10	Esmalte sintético 2 en 1. (Convertidor de óxido y pintura) x 4 litros • Ambientes: Exterior • Tipo de base: Aceite	Unidad	4	\$ 11.090,60
11	Pince N°30, cerda natural	Unidad	17	\$ 7.264,96
12	Aguarrás x litro	litro	7	\$ 2.034,19
13	Viruta de acero mediana x 250 grs Color Metal	Unidad	10	\$ 2.991,45
14	Ladrillos cerámicos (huecos) 18 x 25 x 33 Tipo Portante	Unidad	57750	\$ 9.871.794,87
15	Ladrillos cerámicos (huecos) 18 x 18 x 33 Tipo Común	Unidad	27300	\$ 3.733.333,33
16	Ladrillos cerámicos (huecos) 8 x 18 x 33 Tipo Común	Unidad	4200	\$ 333.846,15
17	Aditivo hidrófugo x 20 kg Tipo hidropelente	Unidad	63	\$ 134.615,38
18	Pintura asfáltica impermeable al solvente x 18 litros Tipo Secado Rápido	Unidad	22	\$ 8.879,39
19	Pinceleta N° 40 Mango de plástico Cerda Sintética	Unidad	18	\$ 7.692,31
20	Placa OSB 15 mm 1.22 x 2.44 metros • Modelo: placa rígida OSB - Oriented Strand Board • Espesor: 15 mm • Material: Cerda sintética	Unidad	175	\$ 747.863,25
21	Listón de madera de 1" x 2" Largo 3.00 metros	Unidad	175	\$ 62.072,65
22	Clavos espiralados • Longitud: Pulgadas: 2 ½ " - mm: 63,5 • Diámetro: 3,20 mm • Unidad de medida: Kg	kg	105	\$ 93.782,05

Precio total: VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y SIETE CON 77/100 \$25.841.087,77

Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 6 de Junio de 2022 – 12:00 horas

Lugar de Apertura de Ofertas: Edificio de Centro Cívico la Municipalidad de Trevelin, Sala de Situaciones, piso 1, Ala Sur, sito en Avenida Ricardo Alfonsín y Holdich, de la localidad de Trevelin, Provincia del Chubut.

Monto de la Garantía de la Oferta: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 87/100 (\$258.410,87).

Consulta y Venta de Pliegos: Municipalidad de Trevelin con domicilio en la Av. Raúl Alfonsín S/N de la localidad de Trevelin, Chubut de lunes a viernes de 08:00 hs a 12:00 hs y/o [35viviendas.trevelin@gmail.com](mailto:35viviendas.trevelin@gmail.com)

Precio del Pliego: \$ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL)

I: 03-05-22 V: 09-05-22

#### TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99

##### TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

##### B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00